



Madrid, 13 de septiembre de 2023.

**Subsanaciones de la documentación administrativa de las ofertas correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, de las OBRAS DE IMPLANTACIÓN Y MEJORA DE MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD EN LA ESTACION DE COLOMBIA DE LA RED DE METRO DE MADRID (Licitación 6012300241).**

**Metro de Madrid, S.A., una vez examinada la documentación administrativa de las ofertas presentadas a esta licitación, ha acordado solicitar las siguientes subsanaciones a las empresas que a continuación se relacionan:**

En el apartado 41. “Presentación de ofertas” del cuadro resumen del PCP, se indica lo siguiente:

**“Todos los licitadores que presenten oferta a la licitación realizada a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 159 de la LCSP. A estos efectos, también se considerará admisible la oferta del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.** La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

**El incumplimiento de lo señalado anteriormente supondrá la exclusión de la oferta de la empresa licitadora del procedimiento de adjudicación”.**

En la condición 8.2. “Apertura y calificación de la carpeta N°1” del PCP, se indica lo siguiente:

**“Si Metro de Madrid observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo notificará a los licitadores interesados para que éstos corrijan o subsanen la documentación, o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.**

Metro de Madrid, una vez calificada la documentación anterior y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones advertidos, procederá a determinar las ofertas que cumplen las circunstancias que deban quedar acreditadas en virtud de lo exigido a efectos de documentación administrativa y, en su caso, a declarar excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato a las que no las cumplan”.



LICITADORES	SUBSANACIONES REQUERIDAS
<p><b>RAYGASA OBRAS, S.L.</b></p>	<p>La documentación administrativa que presentó la empresa <b>RAYGASA OBRAS, S.L.</b> no se considera correcta por los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ En el Anexo III “Declaración Responsable”, del PCP, indica no estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), además no aparece inscrita en la página web oficial de dicho Registro.</li></ul> <p>A efectos de dar cumplimiento al presente requerimiento de subsanaciones, la empresa <b>RAYGASA OBRAS, S.L.</b>, deberá presentar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Acuse de recibo de la solicitud de inscripción emitido por el correspondiente Registro, con fecha anterior a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de ofertas, para esta licitación.</li><li>▪ Declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.</li></ul>